

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9053** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 893/2013, por auto de 18 de febrero de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor IT'S ONLY ROCK AND ROLL, S.L., NIF B-85871812, con domicilio en la calle Velázquez, 3, 4.ª planta, 29001 Madrid, y que coincide con el centro de sus intereses principales.

2º.- Se ha declarado disuelta la Sociedad Mercantil IT'S ONLY ROCK AND ROLL, S.L., NIF B-85871812, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

4º.- Se abre la Sección quinta de liquidación que se tramitará de forma simultánea con la fase común.

5º.- Se designa administración concursal a la economista D.ª Asunción Iglesias Venero. Quien designa para la comunicación de créditos por parte de los acreedores, dirección postal en la calle Gaztambide, n.º 4, 28015 Madrid y electrónica "onlyrocnroll.com"

6º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de febrero de 2014.- El/la Secretario Judicial.

ID: A140011285-1